



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL, EN FUNCIONES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **28 de junio** del año **2024**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 1.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A 14 AYUNTAMIENTOS POR LOS QUE DISCURRE EL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN (16 TRAMOS) PARA SU MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL Y APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CADA UNO DE LOS ELLOS.-

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria general, en funciones, la propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2024, relativo a la aprobación de la concesión subvenciones directas a 14 ayuntamientos por los que discurre el Camino de Santiago Francés en la provincia de León (16 tramos) para el mantenimiento, vigilancia y control de los mismos y aprobación, asimismo, del convenio a suscribir con cada uno de los ayuntamientos, en el marco del expediente SEGEX 1282066Y.

En el expediente de referencia obran los siguientes documentos:

1.- Providencia del diputado delegado de Turismo, de fecha 1 de marzo de 2024, por la que se dispone el inicio del expediente para la concesión de subvenciones directas a 14 ayuntamientos por los que discurren 16 tramos del Camino de Santiago Francés, a su paso por la provincia de León, para el mantenimiento, vigilancia y control del *Camino*.

2.- Memoria Justificativa en relación al carácter singular de la subvención a conceder a cada uno de los ayuntamientos emitida, en base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, por la coordinadora y el jefe de servicio del Servicio de Turismo, con fecha 17 de abril de 2024, que ha sido conformado por el diputado delegado del área, el día 18 de dicho mes.

3.- Memoria Justificativa emitida en cumplimiento del artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por la responsable de Atención Turística y el jefe de servicio de Turismo, de fecha 24 de abril de 2024, sobre el texto de los convenios a suscribir.

4.- Informe del jefe de servicio de Normativa y Procedimiento, de fecha 26 de abril de 2024, sobre la propuesta de modelo de convenio de colaboración a suscribir con los distintos ayuntamientos beneficiarios.

5.- Modelo de convenio a formalizar con los ayuntamientos beneficiarios de la subvención para la contratación de personal, suscrito con fecha 30 de abril de 2024 por la coordinadora administrativa y el jefe de servicio del Servicio de Turismo, que ha sido conformado por el diputado delegado del área, en el que se advierten errores por la responsable de Atención Turística, que son subsanados con fecha 10 de mayo de 2024.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024

6.- Informe emitido por la responsable de Atención Turística el 28 de mayo de 2024, en el que considera adecuado dar continuidad a las ayudas durante el ejercicio 2024 puesto que de las memorias recibidas sobre las diferentes actuaciones realizadas en el *Camino* a lo largo de los años se desprende que estas han sido beneficiosas para mejorar su aspecto, confortabilidad y transitabilidad, lo que se ha reconocido tanto por los peregrinos como por las poblaciones por las que discurre la *vía*.

7.- Informe de conformidad, de fecha 3 de junio de 2024, emitido por la coordinadora administrativa y el jefe de servicio del Servicio de Turismo, que ha sido conformado por el diputado delegado del área el día 4 de junio de dicho mes, en relación a la aprobación del modelo de convenio a formalizar con los distintos ayuntamientos realizada por la responsable del Programa de Atención Turística,

8.- Informe favorable de fiscalización previa de requisitos básicos, emitido por el interventor general, de fecha 12 de junio de 2024.

Por lo expuesto, de conformidad, con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en virtud de la delegación de funciones efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2023 (B.O.P. nº 182/2023, de 22 de septiembre) por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Declarar el interés público de la subvención directa a conceder a los siguientes ayuntamientos para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés en la provincia de León:

1. *Ayuntamiento de Sahagún*
2. *Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino*
3. *Ayuntamiento de Santas Martas*
4. *Ayuntamiento de Mansilla Mayor*
5. *Ayuntamiento de Valverde de la Virgen*
6. *Ayuntamiento de Chozas de Abajo*
7. *Ayuntamiento de Villadangos del Páramo*
8. *Ayuntamiento de Villares de Órbigo*
9. *Ayuntamiento de San Justo de la Vega*
10. *Ayuntamiento de Brazuelo*
11. *Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza*
12. *Ayuntamiento de Molinaseca*
13. *Ayuntamiento de Cacabelos*
14. *Ayuntamiento de Vega de Valcarce*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

SEGUNDO.- Conceder una subvención directa a los catorce ayuntamientos del *Camino de Santiago Francés*, que a continuación se relacionan, por los que discurren 16 tramos del *camino*, para la realización de actividades de mantenimiento, vigilancia y control del *mismo* durante 2024, por un importe total de 263.020,00 €, en las cuantías y conforme a los tramos que a continuación se detallan:

1. *Ayuntamiento de Sahagún. Tramo 1:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.
2. *Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino. Tramo 2:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.
3. *Ayuntamiento de Santas Martas. Tramo 3:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235
4. *Ayuntamiento de Mansilla Mayor. Tramo 4:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.
5. *Ayuntamiento de Valverde de la Virgen. Tramo 5:* Importe total 15.876,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208.
6. *Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Tramo 6:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.
7. *Ayuntamiento de Villadangos del Páramo. Tramo 7:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.
8. *Ayuntamiento de Villares de Órbigo. Tramo 8:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.
9. *Ayuntamiento de San Justo de la Vega. Tramo 9:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235
10. *Ayuntamiento de Brazuelo. Tramo 10:* Importe total 16.476,25 €
 - a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
 - b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.
11. *Ayuntamiento Sta. Colomba de Somoza. Tramo 11:* Importe total: 16.476,25 €



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

- a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 4620
- b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235

12. Ayuntamiento de Molinaseca:

Tramo 12: Importe total 16.476,25 €

- a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
- b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.

Tramo 13: Importe total 16.476,25 €

- a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
- b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.

13. Ayuntamiento de Cacabelos. Tramo 14: Importe total 16.476,25 €

- a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
- b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.

14. Ayuntamiento de Vega de Valcarce:

Tramo 15: Importe total 16.476,25 €

- a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
- b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.

Tramo 16: Importe total 16.476,25 €

- a) 15.876,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 46208
- b) 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303-43278- 76235.

TERCERO.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Diputación de León y dichos ayuntamientos, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRAMO DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS QUE TRANSCURRE POR LOS MUNICIPIOS DE, Y (Tramo n.º)”

“De una parte, el Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, con D.N.I. n.º 10.068.720-X presidente de la Diputación de León, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, D. _____, con D.N.I. n.º _____, alcalde del Ayuntamiento de actuando en nombre y representación de dicha entidad local.”

Actúa de secretaria Dª María Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general E.F. de la Excm. Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante y representación suficiente para otorgar el presente documento y tal fin,



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

ACUERDAN:

Primero. - El art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a las Diputaciones "la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Por otro lado, la provincia, de acuerdo con lo que dispone el art. 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, ostenta, entre otras, la competencia de la promoción turística de la provincia, en coordinación con los municipios.

Segundo. - El art. 25.2. de la Ley 7/1985, en su letra d), atribuye a los municipios competencia en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y en su letra h), en materia de "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local". Además de las competencias atribuidas en el precepto citado, el Ayuntamiento interviniente, en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Ley 14/2010 de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, tiene competencias en materia de protección y conservación de sus recursos turísticos y de promoción y fomento del turismo.

Tercero. - El Camino de Santiago constituye el principal eje turístico de la provincia de León y uno de sus más importantes recursos, por extensión (recorre la provincia de este a oeste), por municipios afectados (33), por proyección nacional e internacional y por estar declarado Patrimonio Mundial, Primer Itinerario Cultural Europeo, Calle Mayor de Europa o Premio Príncipe de Asturias de la Concordia.

Cuarto.- La Diputación de León, en el ánimo de contribuir a minimizar, en la medida de lo posible, los problemas que surgen a lo largo de las etapas de esta vía en la provincia, y con el objetivo de aumentar la confortabilidad de la misma desde el punto de vista del peregrino, puso en marcha en el ejercicio 2020 una línea de ayudas, tramitadas como subvenciones directas, para el mantenimiento, vigilancia y control del Real Camino Francés mediante las que se financiaba la contratación de personal para el acondicionamiento, mejora del Camino y denuncia de posibles incidencias o incidentes que pudieran surgir a lo largo del mismo y la adquisición de elementos de movilidad que permitieran a dicho personal transitar por la Vía sin molestar ni interrumpir a los peregrinos que la recorrieran. Estas contrataciones fueron realizadas por los Ayuntamientos del Camino.

Quinto. - Las ayudas se articularon a través de la división del Camino en 16 tramos, la mayoría de ellos compartidos entre varios municipios, por lo que, en estos casos, los Ayuntamientos de un mismo tramo llegaron a acuerdos entre sí para la prestación de servicios en sus respectivos términos municipales a través del personal contratado por el Ayuntamiento que obtuviera la condición de beneficiario de la ayuda. Esta línea de ayudas continuó durante los ejercicios 2021 a 2023.

Sexto. - Que, a la vista de los resultados obtenidos en los ejercicios precedentes, la Diputación de León y los Ayuntamientos implicados consideran necesario continuar en el ejercicio 2024 con la colaboración en el mantenimiento, vigilancia y control del Real Camino Francés.

Se subvencionará hasta el 100% de los gastos de contratación de personal para el mantenimiento de la Ruta Jacobea; se trata del Eje turístico por excelencia de la provincia de León, reconocido Patrimonio Mundial por la Unesco y transitado por cientos de miles de peregrinos que requieren las condiciones de mayor seguridad posible.

Séptimo. - Respecto al tramo n.º, que transcurre, de este a oeste, por los municipios de, y, se ha aportado convenio de colaboración suscrito entre tales Ayuntamientos en el que se determina que el Ayuntamiento que ha de presentar a la Diputación de León la correspondiente solicitud de subvención directa proyectada por la Institución provincial para el mantenimiento durante 2024 del Camino de Santiago francés sea el de, el cual asume el compromiso de realizar tareas del mantenimiento del Camino, con el personal que contrate, en el



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



NIF: P2400000B

territorio de los demás municipios del tramo, los cuales le autorizan y encomiendan expresamente para ello.

El Ayuntamiento de, en cumplimiento de lo acordado en el referido convenio, ha presentado en la sede electrónica la correspondiente solicitud de subvención directa para el MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2024.

En virtud de cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - Este Convenio tiene por objeto canalizar la subvención directa con destino al Ayuntamiento de para financiar la actividad que lleve a cabo en el ejercicio 2024 de mantenimiento, vigilancia y control del tramo del Camino de Santiago Francés que transcurre, de este a oeste, por los municipios de, y (tramo n.º).

La concesión de la presente subvención directa se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León, aprobado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, con vigencia para el período 2023 - 2025

Con la regulación contenida en este convenio se desarrollan fielmente las previsiones del referido Plan Estratégico para esta línea de subvención, en cuanto a objeto, importe y financiación, beneficiarios y plan de acción, con lo que se contribuye a que el Plan Estratégico de Subvenciones alcance el objetivo para el que fue concebido que es el de ser una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencionada y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades. Mediante la suscripción del presente convenio y la tramitación paralela de otros 15 expedientes de subvención directa relativos a los otros tramos en que se divide el Camino de Santiago Francés a su paso por la Provincia de León se ponen en práctica, de conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento General de Subvenciones, las previsiones contenidas en el Plan Estratégico para esta línea de subvenciones de "Atención Camino de Santiago", contribuyendo al logro del objetivo pretendido por el indicado Plan que es el tratamiento uniforme, durante 2024, de las tareas de mantenimiento, vigilancia y control que lleven a cabo los Ayuntamientos a lo largo de los 16 tramos en que se divide el Camino de Santiago francés en su transcurso por el territorio provincial, a los efectos de lograr que tales tramos se mantengan en las mejores condiciones en beneficio último de peregrinos y turistas que transiten por el mismo.

SEGUNDA. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La ayuda, por importe total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (16.476,25 €), se imputará al Presupuesto de gastos de la Diputación de León para 2024, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias que se indican a continuación:

- 15.470 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 303-43278-46208, para financiar los gastos de personal y los de adquisición de botiquín
- 600 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 303-43278-76235, para financiar los gastos revisión y reparación del elemento de movilidad que está a disposición del trabajador, cuya contratación se financia, para poder desplazarse a lo largo del tramo a los efectos de realizar las tareas encomendadas. También se podrán financiar los gastos de adquisición de piezas para la bicicleta o complementos para el trabajador.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

• 406,25 € a aportar en “especie” por la Diputación Provincial de León, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 303-43278-46208 para adquisición de EPIS y UNIFORMES a utilizar por el personal contratado.

TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA MÁXIMA A FINANCIAR.

- 3.A) Se consideran GASTOS SUBVENCIONABLES:

3.A.1. Contratación de personal. La modalidad de contrato deberá ajustarse a la legislación vigente en materia de contratación laboral, con el fin de garantizar la percepción de la subvención que le se pueda conceder. Debe observarse que con fecha 31 de marzo de 2022 se produjo la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 31/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, cuya regulación modifica el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por tanto, las contrataciones de personal que se realicen deben ajustarse a los requisitos establecidos en dicha norma y en el resto de la normativa vigente aplicable a las Administraciones Públicas en materia de personal. Se debe atender de forma expresa la obligación de dotar del personal necesario para la atención del Camino de Santiago con arreglo a la normativa citada, de forma que los contratos que se formalicen deban ser:

1. A tenor de cualquiera de los tipos previstos en el Real Decreto Ley 31/2021 y en el Estatuto de los Trabajadores.

- Contrato de trabajo por tiempo indefinido
- Contrato fijo-discontinuo.
- Contrato de trabajo de duración determinada: por sustitución del trabajador.

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

2. A través de nombramiento de funcionario de carrera o interino en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En todo caso la subvención para la contratación de personal con destino a la atención del Camino de Santiago, no cabrá la contratación a través de la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, puesto que esta modalidad exige la existencia de un Programa de Activación para el empleo de los previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Empleo, dentro del que no se encuentra incluida la convocatoria de referencia.

Se financiará hasta el 100% de los gastos de contratación de personal, en los términos anteriormente descritos, para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago:

1.1. Máximo de 2200.- € por contrato a tiempo completo y mes, siendo la duración máxima de la contratación que será objeto de financiación de siete meses y la mínima cuatro meses y medio.

1.2. Incluye tanto los costes salariales como los de seguridad social. Dentro de los costes salariales se considerarán subvencionables todos los complementos que el Ayuntamiento considere oportunos y que se ajusten a la normativa vigente.

1.3. Únicamente se considerarán subvencionables las contrataciones de personal, con una duración mínima de cuatro meses, que se realicen en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 2024, y cuyos cometidos sean:



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024

1.3.1. Supervisión diaria del Camino en el tramo correspondiente asumido por el Ayuntamiento beneficiario.

1.3.2. Reparaciones sencillas y mantenimiento general del firme del Camino (eliminación de baches, acumulaciones de tierra o piedras, etc.).

1.3.3. Eliminación de piedras y otros obstáculos que imposibiliten o dificulten el tránsito por el Camino.

1.3.4. Desbroce general del Camino y sus márgenes.

1.3.5. Limpieza de cunetas y márgenes para impedir que el agua arroye el Camino.

1.3.6. Reparaciones básicas o sustituciones de señales direccionales para impedir que el peregrino se pierda.

1.3.7. Retirada o borrado de señales y flechas amarillas que no indiquen estrictamente el Camino de Santiago y que conduzcan a establecimientos particulares, desviando al peregrino de la Vía.

1.3.8. Colocación de señales o flechas amarillas en lugares donde las indicaciones sean insuficientes y el peregrino pueda perderse o desviarse del Camino.

1.3.9. Limpieza y retirada de publicidad en cualquier forma (carteles, pegatinas, etc.) tanto en señales como en árboles, mojones o en cualquier otro elemento a lo largo del Camino.

1.3.10. Aviso a las brigadas de mantenimiento u operarios del Ayuntamiento encargados del mismo, en caso de averías que no se puedan arreglar fácilmente, tales como roturas de tuberías, averías en alumbrados, etc., para que puedan ser reparados.

1.3.11. Limpieza del Camino y recogida de basura, tanto la que pudiera parecer desperdigada por la Vía y sus márgenes, como la que se acumule en papeleras y contenedores del Camino y sus áreas de descanso.

1.3.12. Limpieza y desbroce de las áreas de descanso.

1.3.13. Mantenimiento adecuado del mobiliario de las áreas de descanso y eliminación de basura.

1.3.14. Embellecimiento del entorno (por ejemplo: reconstrucción de muretes de piedra, reparación de vallas de madera o empalizadas que se encuentren en mal estado, plantación y mantenimiento de plantas, flores y/o árboles, ubicación de asientos en algún lugar con buenas vistas al lado del Camino, etc.)

1.3.15. Atención y auxilio a los peregrinos que pudieran necesitarlo

3.2. Gastos de adquisición de un botiquín básico de fácil transporte que el trabajador pueda llevar consigo para hacer frente a pequeños problemas que puedan tener los peregrinos. Se financiará hasta el 100% de los mismos en los siguientes términos:

3.2.1. Máximo de 70 € por botiquín.

3.2.2. El botiquín contará, como mínimo, de:

3.2.2.a) Bolsa o maletín de transporte.

3.2.2.b) Aguja estéril para el drenaje de ampollas, tiras plásticas de varios tamaños, esparadrapo, apósitos TNT, venda crepé, suero fisiológico en monodosis, gasas de algodón estériles, 1 tijera, 1 pinza, guantes de nitrilo, gel hidroalcohólico y clorhexidina.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



NIF: P2400000B



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024

3.3. Gastos con relación al elemento de movilidad (bicicleta tradicional o eléctrica), con que cuenta el Ayuntamiento beneficiario por haberlo adquirido en ejercicios anteriores, para el personal de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago, serán subvencionables hasta el 90% los gastos realizados en los siguientes términos:

3.3.1. Máximo 600 €.

3.3.1.a) Gastos en revisión y/o reparación del elemento de movilidad.

3.3.1.b) Gastos en complementos o piezas del elemento adquirido, considerándose como tales y, por lo tanto, subvencionables, los complementos que puedan añadirse, necesarios para transportar objetos y/o materiales (remolque, transportín, portabultos, bolsas, alforjas, cestas, etc...), las piezas necesarias para realizar una reparación o la reparación en sí misma.

3.3.1.c) Gastos en complementos para la seguridad del trabajador en el uso de la bicicleta (casco, guantes, etc.).

3.3.2. El Ayuntamiento se comprometerá a realizar la custodia y mantenimiento necesarios para prolongar al máximo la vida útil del elemento de movilidad y sus complementos para que puedan ser utilizados en campañas sucesivas. En caso contrario, el Ayuntamiento estará obligado a reponerlos para su uso posterior por ese u otro Ayuntamiento.

3.A.2. EPIS y UNIFORMES

La Diputación de León se compromete a facilitar a los trabajadores que contrate cada Ayuntamiento para la atención del Camino de Santiago con el equipamiento necesario para la práctica del trabajo, teniendo esta aportación la naturaleza jurídica de subvención en "especie", por un importe máximo de 406,25 €. Se considerarán gastos realizados:

1) Si existen pagos anticipados: - Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación. - Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

2) Si no hay anticipo, se considerarán realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados

3.B) Cuantía máxima a financiar:

Serán subvencionables: hasta el 100% de los gastos descritos en el apartado 3.A.1. y 3.2. 2. hasta el 90% de los gastos descritos anteriormente en el apartado 3.3. 3. el 100% de los gastos descritos en el apartado 3.A.2.

CUARTA. OBLIGACIONES.

Con la firma de este Convenio, el Ayuntamiento beneficiario y la Diputación de León adquieren una serie de obligaciones.

4.A.) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO:

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención, deberá cumplir las obligaciones siguientes:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la justificación de la subvención. La actividad objeto de subvención podrá realizarse en el período comprendido entre el día 15 de marzo y el día 31 de diciembre de 2024. El plazo de justificación se extiende a partir del día siguiente a la expiración del plazo de realización de la actividad hasta el día 28 de febrero de 2025.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante LGS), que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa. Tales medidas, serán las siguientes:

b.1) La colocación de cartel anunciador, firmado telemáticamente relativo al desarrollo de la actividad, como mínimo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del albergue municipal, si existiera. Tras notificarse el acuerdo de concesión, la inserción en los tabloneros indicados deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la actividad objeto de subvención, debiendo mantenerse dicha exposición hasta la finalización de la actividad. Si se iniciara la actividad antes de notificarse el acuerdo de concesión, la inserción en el tablón de edictos deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación. En el "cartel de la actividad" deberá figurar la referencia al logotipo y financiación de la Diputación Provincial.

b.2) Si el acuerdo de concesión fuera notificado con posterioridad a la realización de la actividad objeto de subvención, la difusión de la subvención se podrá realizar mediante la inserción del acuerdo, firmado electrónicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, manteniendo dicha exposición al menos veinte días, dentro de los cuarenta y cinco primeros días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la concesión de la subvención, o a través de cualquier otro medio, siempre que permita mayor difusión de la financiación de la actividad por parte de la Diputación que el obtenido a través del acuerdo de concesión. La acreditación de dichas medidas se efectuará, en la fase de justificación, mediante certificado del secretario del Ayuntamiento, que deberá expresar medio, lugar y fechas de difusión.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

e) En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

f) El Ayuntamiento beneficiario, con el otorgamiento de la subvención, asume la obligación de mantener el tramo del Camino correspondiente en las mejores condiciones posibles, y deberá dotar al personal contratado de:

- a) Distintivo que permita a los peregrinos reconocer a estas personas como operarios/as del Camino.
- b) Herramienta, maquinaria y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a ejecutar.
- c) Vehículo adecuado (bicicleta eléctrica o tradicional) para desplazarse constantemente por el Camino.
- d) Instrumentos necesarios para la realización de los partes de incidencias (Anexo I).
- g) El Ayuntamiento pondrá a disposición efectiva del personal contratado la ropa y los equipos de protección individual que proporcionará la Diputación de León y que habrán de ser utilizados para el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024

desarrollo de sus tareas de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago. El Ayuntamiento velará por la efectiva utilización de dicho material por parte del personal referido.

h) El beneficiario atenderá a los partes diarios (Anexo I) presentados por la persona contratada para resolver las incidencias que aparezcan en ellos, trasladando a las administraciones competentes en cada caso, aquellas incidencias cuya resolución no puedan asumir, y presentando mensualmente (en la primera quincena del mes siguiente al que corresponda) una memoria indicativa, conforme al Anexo II, de todas las incidencias detectadas y el estado de las mismas en el momento de presentar la memoria ("resuelta", "en trámite", "informada a la administración competente", etc.). Dicha memoria incluirá documentación gráfica del estado del Camino antes y después de cada actuación.

i) El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

j) Los elementos de movilidad y sus complementos quedarán afectos al mantenimiento, vigilancia y control del Camino en años sucesivos y podrán ser utilizados por cualquiera de los Ayuntamientos que componen el tramo en función del que adquiera el compromiso de su mantenimiento.

4. B) OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN:

Por su parte, la Diputación de León se compromete a:

a) Aportar apoyo técnico al Ayuntamiento de cuando este lo demande.

b) Realizar la aportación económica establecida en estas bases.

c) Facilitar la ropa y equipos de protección individual que habrá de ser utilizados por el personal contratado por el Ayuntamiento para desarrollar las tareas de mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago, considerándose dicha aportación como una subvención en "especie", por un importe máximo de 406,25 €

QUINTA. JUSTIFICACIÓN

La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará dentro del plazo comprendido desde la finalización de la actividad objeto de subvención, máximo 31 de diciembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025. Dicha justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar la entidad local beneficiaria la siguiente documentación:

a) Certificado del secretario de la entidad local (Anexo IV) en el que se refleje:

1. Las obligaciones reconocidas: con identificación del n.º de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

2. En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono.

3. Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.

b) Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como la impresión que el beneficiario tiene con relación a la actividad realizada, conforme al Anexo V.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



NIF: P2400000B

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

d) Acreditación de las medidas de difusión, mediante certificado del secretario del Ayuntamiento en el que aparezca el anuncio colocado firmado electrónicamente y se haga constar el lugar o lugares y las fechas en las que ha estado expuesto (conforme Anexo VI).

e) Copia del contrato formalizado.

f) Modelo cumplimentado de "ficha de terceros", salvo que se haya aportado anteriormente, mediante se acredita la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la subvención por la Diputación Provincial.

g) Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente mediante la que el beneficiario paga a sus proveedores o trabajadores. Dicha acreditación solo será exigible en el caso de que dicha cuenta no resulte coincidente con la que consta en la ficha de terceros. Junto con la documentación referida, el Ayuntamiento beneficiario presentará, debidamente cumplimentado, el Anexo III de solicitud de abono de la subvención. Teniendo en cuenta que, junto a la presente subvención directa, se vienen tramitando paralelamente otras subvenciones directas con la misma finalidad, en la fase de justificación, aquellos beneficiarios, seleccionados por sorteo, que supongan al menos el 10% del importe total concedido con destino al MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2024 y/o el 10% de los beneficiarios de la misma, habrán de acompañar, junto al resto de la documentación justificativa, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación propio exigido.

Tras dictarse las correspondientes resoluciones de concesión, se llevará a cabo la selección por sorteo de los beneficiarios que, en el trámite de justificación, deberán presentar la referida documentación adicional, a cuyo efecto se informará oportunamente a los beneficiarios afectados. En caso de pagos anticipados los mencionados beneficiarios que resulten seleccionados por sorteo presentarán, además, los justificantes de pago por el importe anticipado.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO

A la entidad local beneficiaria, se le podrá anticipar hasta el 90 por ciento sin garantía previa. Las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación podrán solicitar un anticipo de hasta el 90 por ciento sin garantía previa. Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. Este modelo está disponible en la sede electrónica de la Diputación/Catálogo de trámites/Todos los ámbitos/Ficha de terceros. Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional, apartado segundo, de la OGS, las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevara implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

El beneficiario de la subvención no podrá hallarse en incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.3 de la Ley General de Subvenciones, y deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

Ejecutada la actividad subvencionada y aprobada la justificación de la subvención, el pago de la cantidad concedida pendiente de abono se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el solicitante en el Anexo III al presentar la justificación.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



NIF: P2400000B

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

La subvención concedida es compatible con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgadas por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas u otros ingresos, superen el coste total de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

Será de aplicación lo previsto en los artículos 22 y 23, de la Ordenanza General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%. Dado que en el clausula cuarta se establece, conforme al art. 14 de la OGS, que, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago, el incumplimiento de dicho plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

NOVENA. – RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá acarrear la resolución del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

DÉCIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS, siendo el órgano competente para su imposición el presidente de la Corporación (art. 24 OGS).



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio se modificará por acuerdo expreso y ecuaníme de ambas partes firmantes del mismo.

DUODÉCIMA. - ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

DECIMOTERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que al efecto resulte de la Legislación Local y, en particular, a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Serán también de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

DECIMOCUARTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio tiene naturaleza administrativa y cualquiera de las cuestiones o discrepancias que se susciten en cuanto a su aplicación, desarrollo, interpretación y efectos, las partes se comprometen a solventarlas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de la competencia del órgano jurisdiccional de lo contencioso-administrativo correspondiente para el conocimiento de cuantos litigios pudieran surgir. En prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman los comparecientes el presente convenio, que se extiende por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados, quedando uno en poder de cada parte".

DECIMOQUINTA. - ÓRGANO COMPETENTE

Será competente para aprobar el presente Convenio, la Junta de Gobierno de la Diputación por delegación del Pleno. (Acuerdo de 14 de septiembre de 2023).

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

LA SECRETARIA GENERAL

ANEXO I

PARTE DIARIO DE INCIDENCIAS

SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2024 Tramo n° _____

Ayuntamiento de:	
Operario/a:	
Fecha:	
Punto GPS incidencia:	
Descripción de la incidencia:	



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR
El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

Fecha intervención:		
Intervención realizada:		
Fotografías:	Antes de la intervención:	Después de la intervención:

(*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

En, a ... de de 20....

El trabajador

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024

ANEXO 16

MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS

SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL
MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA
PROVINCIA DE LEÓN, 2024. Tramo nº _____

- (1) Relación de incidencias detectadas a lo largo del mes
(2) Relación de intervenciones realizadas

Ayuntamiento de						
Fechas de contratación:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
Personal contratado:			Contrato 1:			
			Contrato 2:			
INCIDENCIA DETECTADA ⁽¹⁾	LOCALIZACIÓN (coorden. GPS)	INTERVENCIÓN REALIZADA ⁽²⁾	GESTIÓN REALIZADA ⁽³⁾	SITUACIÓN ACTUAL ⁽⁴⁾	FOTOGRAFÍA PREVIA ⁽⁵⁾	FOTOGRAFÍA POSTERIOR ⁽⁶⁾
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

- (3) Relación de gestiones realizadas por el ayuntamiento en caso de no ser competente para la resolución de la incidencia



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024





El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

- (4) Situación actual de la incidencia (resuelta, pendiente de ejecución por el ayuntamiento, pendiente de resolución por otra admon., etc...)
- (5) (*) Se adjuntará documentación gráfica de las actividades y trabajos realizados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO

**SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL
MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA
PROVINCIA DE LEÓN, 2024. Tramo nº _____**

D./D^a, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº .., CP, como beneficiario de la subvención directa concedida para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2024 – Tramo nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que me ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se comprometo a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se comprometo a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se comprometo a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono pendiente de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Resolución de concesión. Cuenta bancaria (20 dígitos):

[illegible]

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024

En, a ... de de 20....

EL ALCALDE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO IV

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Da , en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de , en relación con la justificación de la subvención directa por importe de concedida por la Diputación Provincial de León para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés en la provincia de León, 2024 – Tramo nº

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Número Factura o Nómina /Seguros sociales	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Importe obligaciones pagadas por transferencia bancaria*	Cuenta corriente de abono (IBAN) *
			SUMA					

* Únicamente en los supuestos de haberse recibido anticipo es exigible que se rellenen las casillas de importe de las obligaciones pagadas por transferencia y cuenta corriente de abono.

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:
- Subvenciones:



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024





FIRMADO POR
El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a ... de de 202...
VºBº
EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO V

MEMORIA FINAL DE LA ACTUACIÓN

D./Dª, con NIF nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, con NIF nº: con domicilio en la localidad de C/ nº, CP, como beneficiario de la subvención directa concedida para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés 2024, Tramo nº

INFORMA, Que, entre las actividades de Mantenimiento, vigilancia y control de Camino de Santiago, llevadas a cabo entre los meses de y de 2024, cabe destacar las siguientes (máximo 10):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- Se adjuntarán fotografías del antes y el después

Que la valoración del programa, desde el punto de vista del Ayuntamiento de..... ha sido:.....

Muy positiva	Positiva	Regular	Negativa	Muy negativa

Que esta valoración ha sido motivada por (máximo 3):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Que la actividad podría mejorar atendiendo a las siguientes consideraciones (sin límite):

- 1.-



FIRMADO POR
La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

2.-
3.-

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024

ANEXO VI

ACREDITACIÓN DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2024. Tramo nº _____

D./D^a _____, en calidad de secretario/a del Ayuntamiento
de _____, en relación con la justificación de la subvención directa por importe de
_____, concedida por la Diputación Provincial de León para el mantenimiento, vigilancia y
control del Camino de Santiago Francés 2024, Tramo nº _____

CERTIFICA:

Que desde el día de de 202... hasta el día de de 20..., ha permanecido
expuesto el cartel que acredita las medidas de difusión de la subvención concedida por la Diputación
Provincial de León para el Mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago y que era del
siguiente tenor literal:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
10/07/2024

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN HA CONCEDIDO AL
AYUNTAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR
IMPORTE DE € PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y
CONTROL -DURANTE 2024- DEL TRAMO DEL CAMINO DE SANTIAGO
FRANCÉS QUE TRASCURRE POR LOS MUNICIPIOS DE
..... Y



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Que dicho cartel, firmado electrónicamente, ha sido expuesto durante las fechas indicadas en:

- el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento
- el Tablón de Anuncios físico del Albergue Municipal
- (otros)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Isabel Fernández Pérez
09/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1282066Y

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en a ... de de 20...

VºBº

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/07/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AVYK LLLD M2C7 YQXZ

Certif. n.ºSP1. Aprobación subv. directa Camino Santiago Francés 14 Aytos.(16 tramos) - SEFYCU 5137777

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 21